

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 242-2023-MPHCO/GM

Huánuco, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 200-2023-MPHCO-GM de fecha 29.11.2023, y, demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"Los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente"**;

Que, la autoridad administrativa de oficio o a pedido de parte podrá corregir el acto administrativo que presente un error material, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así quedó establecido en el artículo 212° numeral 212.1. del TUO de la Ley N° 27444;

Que, de oficio se ha advertido la existencia de un error material en el artículo 1° de la Resolución Gerencial N° 200-2023-MPHCO-GRH de acuerdo al siguiente texto:

Dice: **ARTÍCULO 1°.- DISPONER el CESE DEFINITIVO** a partir del 05/12/2023, al servidor Pedro Ángeles Vargas, DNI N° por causal de límite de edad, al amparo del Art. 21°, Cap. IV del Decreto Legislativo N° 728.

Debe decir: **ARTÍCULO 1°.- DISPONER el CESE DEFINITIVO** a partir del 05/12/2023, al servidor Pedro Ángeles Vargas, **DNI N° 22413482** por causal de límite de edad, al amparo del Art. 21°, Cap. IV del Decreto Legislativo N° 728.

Asimismo, se debe corregir la numeración de los artículos del resolutivo de la Resolución Gerencial N° 200-2023-MPHCO-GM de fecha 29.11.2023, debiendo quedar "artículo 3° DECLARAR (...)", "ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, (...)" y "ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR (...)"

Estando, al Reglamento de Organización de Funciones – ROF, Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 200-2023-MPHCO/GM de fecha 29 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente texto:

"Dice: **ARTÍCULO 1°.- DISPONER el CESE DEFINITIVO** a partir del 05/12/2023, al servidor Pedro Ángeles Vargas, DNI N° por causal de límite de edad, al amparo del Art. 21°, Cap. IV del Decreto Legislativo N° 728.

Debe decir: **ARTÍCULO 1°.- DISPONER el CESE DEFINITIVO** a partir del 05/12/2023, al servidor Pedro Ángeles Vargas, **DNI N° 22413482** por causal de límite de edad, al amparo del Art. 21°, Cap. IV del Decreto Legislativo N° 728".

ARTÍCULO 2°.- CORREGIR la numeración de los artículos del resolutivo de la Resolución Gerencial N° 200-2023-MPHCO-GM de fecha 29.11.2023, debiendo quedar "artículo 3° DECLARAR (...)", "ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, (...)" y "ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR (...)"

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado, Gerencia de Desarrollo Económico y Unidades Administrativas dentro del plazo establecido en el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley Procedimientos Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
Archivo
SGPJ
GSA
SGP
ARE
SGDRH
SGGRH



C.P.C. Denys Amiel Espinoza Vilca
GERENTE MUNICIPAL